



BUENOS AIRES, 26 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 54.025 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita la constitución de TUTELAR SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, y

CONSIDERANDO:

Que se agrega en autos la Primera Copia de la Escritura N° 64 del registro notarial 1807 de la Ciudad de Buenos Aires en la que obra protocolizado el estatuto constitutivo de la aseguradora.

Que se adjuntó copia certificada del instrumento y copia con margen protocolar.

Que se glosaron además el Dictamen Profesional, las publicaciones de Ley, la documentación relativa a la Resolución SSN N° 35.048 y el Estado de Situación Patrimonial al 16/09/11.

Que tomaron intervención en autos la Gerencia de Autorizaciones y Registros, la Gerencia de Inspección, la Gerencia de Evaluación y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Que la autorización para operar como aseguradora en el ramo solicitado queda supeditada a la efectiva acreditación de la totalidad de los elementos previstos en el artículo 7° de la Ley 20.091.

Que analizada que fue la documentación presentada y el texto del estatuto social de TUTELAR SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA se concluye con fundamento en lo establecido en el art. 8° de la Ley 20.091, que resulta procedente prestar conformidad al mismo.

Que los artículos 8° y 67 de la Ley 20.091 confieren facultades a la



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

Superintendencia de Seguros de la Nación para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar el acto constitutivo de TUTELAR SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA cuyo texto obra protocolizado en la Primera Copia de la Escritura N° 64 del registro notarial 1807 de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- A los fines establecidos en los artículos 5 y 167 de la Ley 19550, confiérase intervención a la Inspección General de Justicia.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 6 9 0 3

FIRMADO POR : JUAN ANTONIO BONTEMPO